

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.085.265.412

ORTIZ GUEVARA

APELLIDOS
MARCELA CAROLINA

NOMBRES



F1954



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1987

PASTO (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 AB+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-2006 PASTO


FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER YESA ROSA

INCE DERECHI



R-2300150-01278676-F-1085265412-20270201 0078038600A 1 8503942299

 Defensa	FORMATO	Página 1 de 1
	OFERTA DE SERVICIOS PARA CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN – PERSONA NATURAL	Código: GO-F-122
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio del 2024

Bogotá D.C., 26 de enero de 2026

Señores

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
 Bogotá


Con toda atención me permito presentar a ustedes la **OFERTA DE SERVICIOS** para ejecutar el contrato que tendrá por objeto: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE DOCTRINA ESTRATÉGICA Y ASESORÍA JURÍDICA, PARA APOYAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA DOCTRINA ESTRATÉGICA DEL SECTOR DEFENSA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DOCUMENTOS DOCTRINALES, LA GENERACIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA ARTICULACIÓN TÉCNICA CON ACTORES NACIONALES E INTERNACIONALES**", y en el marco del cual se ejecutarán las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
2. Elaborar un estado del arte de los documentos doctrinales de derechos humanos y derecho internacional humanitario generados por el sector Defensa.
3. Apoyar la generación de lineamientos doctrinales en el área de derechos humanos y derecho internacional humanitario para el sector Defensa, bajo metodologías y criterios de investigación científica.
4. Proyectar lineamientos y directrices sectoriales en derechos humanos y derecho internacional humanitario, con base en el resultado de los documentos doctrinales generados.
5. Elaborar la estrategia de promoción y difusión de los documentos doctrinales generados en derechos humanos y derecho internacional humanitario para el sector Defensa.
6. Apoyar el desarrollo de mesas temáticas con asistencia técnica de organismos internacionales en aspectos doctrinales de derechos humanos y derecho internacional humanitario para el sector Defensa.
7. Apoyar en la estructuración de herramientas de sistematización de los documentos doctrinales de derechos humanos y derecho internacional humanitario generados por el sector Defensa.
8. Apoyar en la elaboración de guías o lineamientos para la generación de doctrina como parte del proceso misional de derechos humanos, derecho internacional humanitario y paz, en el marco del sistema de gestión y desempeño institucional.
9. Sistematizar y producir documentos relacionados con las buenas prácticas de la Fuerza Pública en relación con el respeto de los Derechos Humanos y el DIH.



CG-S06710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	FORMATO	Página 1 de 1
	OFERTA DE SERVICIOS PARA CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN – PERSONA NATURAL	Código: GO-F-122
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio del 2024

10. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente.

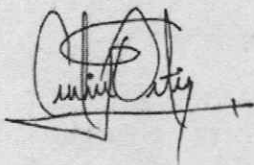
El valor de los honorarios corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. \$7.500.000** mensuales para la vigencia del 2026, incluido IVA si a ello hay lugar y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones a que hubiere lugar.

El plazo de ejecución será desde contados desde la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

Por último, manifiesto que cumplo con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas para la celebración del contrato.

Atentamente,



MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA
C.C. 1.085.265.412

“Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos”



CO-SD/10-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ORTIZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GUEVARA			NOMBRES MARCELA CAROLINA			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1085265412				GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA				
FECHA		DÍA <input type="text" value="06"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="1987"/>		CARRERA 47A 22A 46 EDIFICIO MADRIGAL				
PAÍS		COLOMBIA		PAÍS		COLOMBIA		
DEPTO		NARIÑO		DEPTO		BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO		PASTO		MUNICIPIO		BOGOTÁ. D.C.		
				TELÉFONO		3003849403		
				EMAIL		ortizguevaracarolina@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2005	
										<input checked="" type="checkbox"/>					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS: SISTEMAS DE	02	2024	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2017	307681

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	17	Mes	10	Año	2023	Día	31	Mes	03	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA DE APOYO JURIDICA			DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 14B 1 45 SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	11	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO- APOYO PROFESIONAL			DEPENDENCIA AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE					DIRECCIÓN CARRERA 19 98 3						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	02	Año	2023	Día	09	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EN CONTRATACION			DEPENDENCIA ABOGADO OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN AVENIDA 14 23 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INDEPENDIENTE - ASESORIAS JURIDICAS - CONSULTORIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	05	Año	2018	Día	30	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL			DEPENDENCIA ABOGADA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 47A 22A 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OUTSOURCING S.A.S. BIC				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	12	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN AVENIDA 26 81B 29						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONFIASESORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	09	Año	2021	Día	06	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE SEGUROS			DEPENDENCIA OFICINA DE SEGUROS					DIRECCIÓN CALLE 66 11 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	11	Año	2020	Día	25	Mes	11	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA OFICIAL MAYOR			DEPENDENCIA JUZGADO SEGUNDO PENAL					DIRECCIÓN CARRERA 22 19 52						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	21	Mes	10	Año	2020	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA OFICIAL MAYOR			DEPENDENCIA JUZGADO SEGUNDO PENAL					DIRECCIÓN CARRERA 22 19 52			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONFIASESORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	03	Mes	02	Año	2020	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE SEGUROS			DEPENDENCIA OFICINA DE SEGUROS					DIRECCIÓN CALLE 66 11 50			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

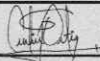
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Bogotá D.C., 02 de enero de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARCELA	CAROLINA	ORTIZ	GUEVARA

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$18.680.595,00
Otros ingresos y rentas	\$500.000,00
TOTAL	\$19.180.595,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
AUTOMOVIL	COLOMBIA	NARIÑO	PASTO	\$24.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA CRÉDITO TUYA SA	\$2.600.000,00
CRÉDITO ADDI	\$1.300.000,00
CRÉDITO BANCO DE BOGOTA	\$1.300.000,00
PRESTAMOS	\$3.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

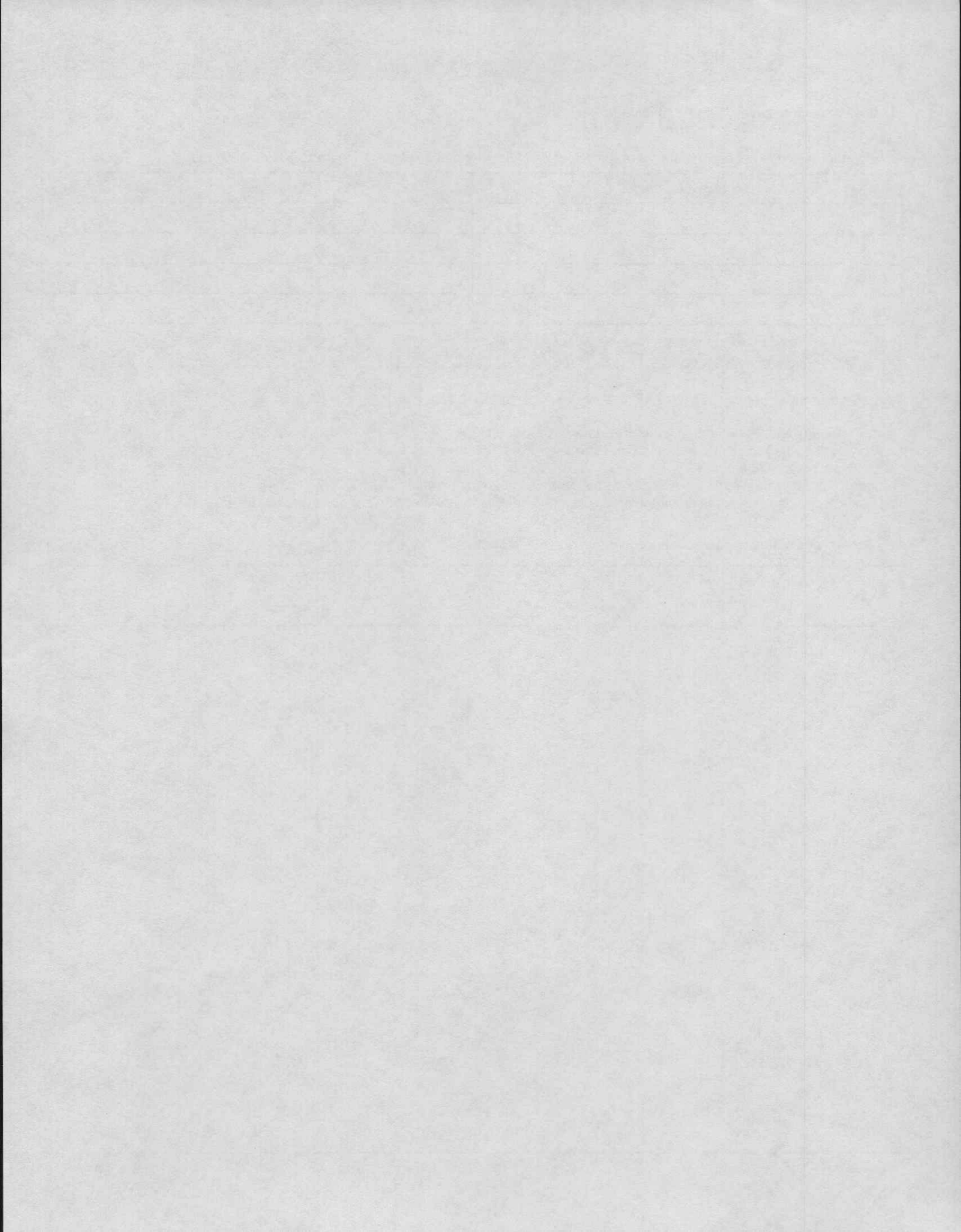
2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MARCELA CAROLINA

APELLIDOS:
ORTIZ GUEVARA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO



UNIVERSIDAD
DE NARIÑO

FECHA DE GRADO
16/12/2017

CONSEJO SECCIONAL
NARIÑO

CEDULA

1085265412

FECHA DE EXPEDICIÓN
30/04/2018

TARJETA N°
307681



Consejo Superior
de la Judicatura

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS



CERTIFICADO N.º: 1690947

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1085265412**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	30/04/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	307681	30/04/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60d591d271e7277ed0ca84b022c14d6ab5511334e7e70b78312562d4956b31d**

Documento generado en 02/01/2026 10:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA**, identificado(a) con número de documento **1085265412** y tarjeta profesional No. **307681**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 02 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0d021e56c36be6d274e2ea266b73260cb573f52be4d31e3052e5c86b6ba94**

Documento generado en 02/01/2026 10:15:08 AM

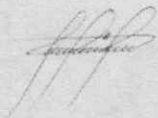
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.085.265.412 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 205634439, abierta/o desde el 18/2/2020.

Se expide en Bogotá el día 2 del mes de Enero del año 2026



Firma Autorizada

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141078023489



(415)7707212489984(8020) 000014107802348 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 5 2 6 5 4 1 2

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 8 5 2 6 5 4 1 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

ORTIZ

32. Segundo apellido

GUEVARA

33. Primer nombre

MARCELA

34. Otros nombres

CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 48 22 96 CA 8

42. Correo electrónico

carogue321@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

3 0 0 3 8 4 9 4 0 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 4 9 0

2 0 1 8 0 4 0 2

6 9 1 0

2 0 1 8 0 4 0 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5

4

9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



Salud Integral
Sabana S.A.S.

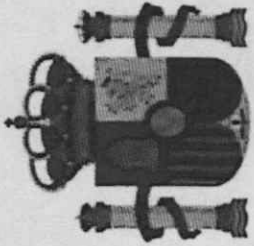
Nit. 900.536.124-0
Calle 97 A N. 51- 56
Tel. 6-316252- Cel. 310-629 9834
ipssaludintegralsabana@gmail.com



N° 93.139

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL	
23 DIA	10 MES	2024 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA)	
			Ciudad	
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE				
INDEPENDIENTE			INDEPENDIENTE	
Nombre de la empresa			Empresa en misión	
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación: CC, Cédula de Ciudadanía, CE, Cédula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, P ^o Pasaporte)				
ORTIZ GUEVARA MARCELA CAROLINA			Genero	Edad
Apellidos y Nombres			FEMENINO	37 AÑOS 5 MESES 18 DÍAS
			Documento de identificación	CC
			Tipo	Número
				1085265412
Cargo ABOGADA				
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL APTO				
Observaciones: NO APLICA				
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:				
EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL				
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		HABITOS SALUDABLES HACER DEPORTE DIETA BALANCEADA
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				
<p>Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional, paraclinicos y pruebas complementarias registrados en este documento. Los profesionales que participan en la práctica de estos exámenes me han explicado la naturaleza y propósito de los mismos. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar en qué consiste el procedimiento, el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico ocupacional, paraclinicos y pruebas complementarias a partir de la asesoría brindada. La información que suministro es cierta, completa y manifiesto que no existen dudas y declaro estar en plena capacidad legal, física, mental para dar mi consentimiento en forma voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Autorización del tratamiento de la información: Declaro de manera libre, expresa e inequívoca a la IPS Salud Integral Sabana S.A.S, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso y en general el tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles y de transmitir esta información a terceros (EPS, ARL, AFP y cualquier otra entidad de conformidad con la normatividad legal vigente), no pudiendo revelarlos para fines distintos al desarrollo del objeto del presente documento. He sido informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder a los mismos.</p>				
Médico			Aspirante o Trabajador	
<p>Firma: </p> <p>Nombre: ORTEGA MAYA JORGE LUIS</p> <p>R. M.: 5275 L.S.O.: 13655</p>			<p>Firma: </p> <p>Nombre: ORTIZ GUEVARA MARCELA CAROLINA</p> <p>CC: 1085265412</p>	



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Marcela Carolina Ortiz Guevara

nacida el 6 de mayo de 1987 en Pasto (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en noviembre de 2023, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Derechos Humanos: Sistemas de Protección por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2019, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 15 de febrero de 2024

La interesada,

Marcela Carolina Ortiz Guevara

El Rector,

José María Vázquez García-Peñada

La Jefa del Departamento de Títulos,

Laura Hernández Navarro

UNIR-AA-15324

Código de la Universidad | Registro Nacional de Títulos | Código de Centro | Registro Universitario de Títulos
077 | 3024034127 | 24004020 | 142514



Visto Bueno en el
 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
 para legalizar la firma de D.ª
 LAURA HERNÁNDEZ NAVARRO
 RIA DEL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS
 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
 por ser, al firmar, la tuya
 Logroño, 01 de junio de 2024



LAURA HERNÁNDEZ NAVARRO
 Directora del Área



CLAVE ALFANUMÉRICA
 U.N.I.R.-AA-135324

Nº REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS
 2024034127

CODIGO DE CENTRO
 2604020

REGISTRO UNIV. DE TÍTULOS
 14514

CODIGO DE UNIVERSIDAD
 677

Reverso del título universitario oficial de Máster Universitario en Derechos Humanos: Sistemas de Protección por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 15 de febrero de 2024 a favor de doña Marcela Carolina Ortiz Guevara, que superó, en noviembre de 2023, las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Fdo.: La Jefa del Departamento de Títulos,



Visto
MINISTERIO
para legaliza

LAURA I
JEFA DEL DEP#
UNIVERSIDAD IN#
por ser, al
Logroño, 08



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		FERNANDEZ NUÑEZ, EMILIA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTORA DE AREA	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA- AREA ALTA INSPECCION DE EDUCACION	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	LOGROÑO	6. el día the/le	17/06/2024
7. por by/par	MERINO RAMIREZ , RAÚL JEFE SECCION CAJA PAGADORA		
8. bajo el número Nº/sous nº	GTJ26/2024/012198		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		MERINO RAMIREZ , RAÚL	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:g4Fk-MMyM-z5nb-wQsX

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Verification code of the Apostille (*): AD:g4Fk-MMyM-z5nb-wQsX

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:g4Fk-MMyM-z5nb-wQsX

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Lol 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

023390 29 NOV 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 018327 del 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085265412, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS: SISTEMAS DE PROTECCIÓN, otorgado el 15 de febrero de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-259057.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADA otorgado el 16 de diciembre de 2017, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE NARIÑO, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "**acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.**".

Que el artículo 14 establece que, "(...) *para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...)* Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."

Que el 16 de Octubre de 2024, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA

HUMANOS: SISTEMAS DE PROTECCIÓN otorgado por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE de fecha 26 de agosto de 2019, con resolución para la acreditación favorable del 26 de abril de 2021.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS: SISTEMAS DE PROTECCIÓN, otorgado el 15 de febrero de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA a MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085265412, como MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS: SISTEMAS DE PROTECCIÓN.

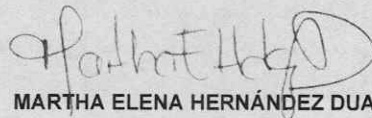
PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: Luis Carlos Pinzon Estupiñan
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE



La República de Colombia

y en su nombre



La Universidad de Nariño
(Creada por Decreto 049 de 1984, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Abogada

Ab
Marcela Carolina Ortiz Guevara

Cédula de Ciudadanía No. 1085265412 de Pasto

En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 16 días del mes de diciembre del año 2017

(Fdo.) Martha Sofía González Incausti
Rectora Universidad de Nariño

(Fdo.) Leonardo Alfonso Escopina
Decano (E) Facultad de Derecho

(Fdo.) Esteban Alexander Pizarro Otero
Secretario General

[Handwritten Signature]
Joni Giovanni Bonavides Corrales
Secretario General

Reposición
Resolución No. 71
01 de febrero de 2022

Libro de Registros No. 2017 Fdo. No. 239
Registro No. 1101 Diploma No. 29331
San Juan de Pasto, 16 de diciembre de 2017





LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "CIUDAD DE PASTO"

AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL
MEDIANTE DECRETO NO 0355 DEL 26 DE AGOSTO DE 2003

SEDE CENTRAL
CONFIERE A:


MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA

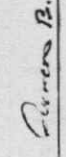
Identificado(a) con T.I 870500-80590 de Pasto(N)

EL TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.


JESÚS RICARDO ROMO VARGAS
RECTOR (E)


SANDRO GUERRERO
SECRETARIO ACADÉMICO

San Juan de Pasto, 22 de Julio de 2005

ANOTADO AL FOLIO 115 -4452 LIBRO DE REGISTRO No. _____

**LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
NIT: 900959051-7**

SE INFORMA QUE:

El (la) señor(a) MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA, identificado(a) con CC. No. 1085265412, prestó sus servicios de manera personal y autónoma en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación:

Contrato PS 2795 2025:

Fecha Inicio: 02/01/2025

Fecha Terminacion: 31/03/2025

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE

1 asesorar a la subgerencia y en general a la entidad en los asuntos de su competencia con relacion de la prestacion de servicios de salud de la subred integrada de servicios de salud centro oriente ese 2 brindar asesoria juridica a la subgerencia en la revision de los actos administrativos, documentos, tramites y solicitudes que se originen al acompañamiento y orientacion a la prestacion de servicios de salud de la subred integrada de servicios de salud centro oriente ese 3 emitir conceptos juridicos y absolver las consultas elevadas relacionadas a la prestacion de servicios de salud de la subred integrada de servicios de salud centro oriente ese 4 asesorar a la subgerencia sobre las respuestas que se emitan sobre los asuntos que se discuten en los diferentes comites tecnicos operativos, tanto internos como externos de la subred integrada de servicios de salud centro oriente ese 5 apoyar la prestacion de servicios presentando la informacion y/o soportes que soliciten, tanto a nivel interno como los requeridos por la secretaria distrital de salud y los distintos entes de control y vigilancia 6 apoyar juridicamente a la subgerencia de la subred integrada de servicios de salud centro oriente ese en los diferentes convenios que se suscriban la entidad 7 revisar periodicamente los cambios en las normas en salud, informar y socializar a la subgerencia y sus direcciones con el fin de revisar su operativizacion 8 generar informe mensual detallado de las actividades realizadas apoyadas en soportes de las mismas 9 las demas que sean asignadas por el supervisor que se relacionen con el objeto contractual contenidas el en formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato

Contrato PS 3013 2024:

Fecha Inicio: 01/02/2024

Fecha Terminacion: 31/12/2024

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Asesorar a la Subgerencia y en general a la Entidad en los asuntos de su competencia con relación de la prestación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. 2. Brindar asesoría jurídica a la Subgerencia en la revisión de los actos administrativos, documentos, trámites y solicitudes que se originen al acompañamiento y orientación a la prestación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. 3. Emitir conceptos jurídicos y absolver las consultas elevadas relacionadas a la prestación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. 4. Asesorar a la Subgerencia sobre las respuestas que se emitan sobre los asuntos que se discuten en los diferentes Comités Técnicos Operativos, tanto internos como externos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. 5. Apoyar la prestación de servicios presentando la información y/o soportes que soliciten, tanto a nivel interno como los requeridos por la Secretaria Distrital de Salud y los distintos entes de control y vigilancia. 6. Apoyar jurídicamente a la Subgerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en los diferentes convenios que se suscriban la Entidad. 7. Revisar periódicamente los cambios en las normas en salud, informar y socializar a la Subgerencia y sus direcciones con el fin de revisar su operativización. 8. Generar Informe mensual detallado de las actividades realizadas apoyadas en soportes de las mismas 9. Las demás que sean asignadas por el supervisor que se relacionen con el objeto contractual. Contenidas el en formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato.

Contrato PS 6733 2023:

Fecha Inicio: 17/10/2023

Fecha Terminacion: 31/01/2024

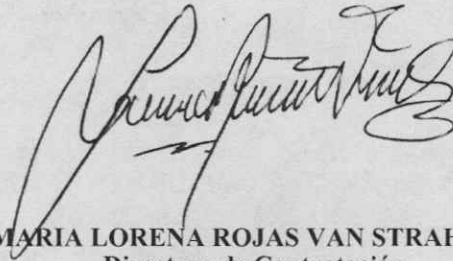
Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Asesorar a la Subgerencia y en general a la Entidad en los asuntos de su competencia con relación de la prestación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. 2. Brindar asesoría jurídica a la Subgerencia en la revisión de los actos administrativos, documentos, trámites y solicitudes que se originen al acompañamiento y orientación a la prestación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. 3. Emitir conceptos jurídicos y absolver las consultas elevadas relacionadas a la prestación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. 4. Asesorar a la Subgerencia sobre las respuestas que se emitan sobre los asuntos que se discuten en los diferentes Comités Técnicos Operativos, tanto internos como externos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. 5. Apoyar la prestación de servicios presentando la información y/o soportes que soliciten, tanto a nivel interno como los requeridos por la Secretaria Distrital de Salud y los distintos entes de control y vigilancia. 6. Apoyar jurídicamente a la Subgerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en los diferentes convenios que se suscriban la Entidad. 7. Revisar periódicamente los cambios en las normas en salud, informar y socializar a la Subgerencia y sus direcciones con el fin de revisar su operativización. 8. Generar Informe mensual detallado de las actividades realizadas apoyadas en soportes de las mismas 9. Las demás que sean asignadas por el supervisor que se relacionen con el objeto contractual. Contenidas el en formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C, el día 08 de Abril de 2025.

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3045952563, via correo electronico a certificacionesops@subredcentrooriente.gov.co o dirigirse a la Diagonal 34 # 5-27, oficina de Contratación OPS

Cordialmente,



MARIA LORENA ROJAS VAN STRAHLEN
Directora de Contratación
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión de este documento y que la información ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Responsables: Isabel Jiménez – Técnico administrativo
Nubia Sánchez Valencia – Secretaria
Revisó: Maria Lorena Rojas Van Strahlen - Directora de Contratación



Cancillería

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA

Que, verificado el archivo que reposa en esta Coordinación se encontró que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, suscribió con **MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.265.412 el siguiente contrato:

1. **OBJETO:** Contrato de prestación de servicios No.580-2024 cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del proyecto de inversión para el Fortalecimiento Institucional para la Descongestión de solicitudes de Refugio."*.

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado en la descongestión de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, presentadas por los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional.
- Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada en torno al objeto de las funciones que desempeñe.
- Asistir y participar en las capacitaciones que se programen para el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.
- Asistir y participar en las reuniones que se programen para el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.
- Rendir los informes de entrega mensual en el cual se dé cuenta de los expedientes tramitados mensualmente que le sean requeridos en atención al cronograma de actividades, y la realización de los objetivos mensuales que le hayan sido indicados por el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.
- Dar apertura y hacer evaluación inicial de los expedientes de solicitudes de determinación de la condición de refugiado.
- Gestionar y evaluar los expedientes de solicitudes de determinación de la condición de refugiado.
- Efectuar la comunicación y notificación de la decisión de trámite y de fondo respecto del procedimiento de Determinación de la condición de refugiado de acuerdo con el Decreto 1067 de 2015.
- Realizar el cierre, archivo y transferencia de los expedientes de determinación de la condición de refugiado.
- Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II el informe de actividades debidamente firmado por el supervisor, junto con los documentos soporte respectivos, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo. El último pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del presente año.
- Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato y un informe de toda la ejecución del contrato a la finalización de este.
- Realizar análisis y conclusiones que permitan definir la situación en un proceso de determinación de la condición de refugiado.
- Apoyar en la atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado presentadas por extranjeros que se encuentren en territorio nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



CO-IC-0102117

CO-IC-0101706

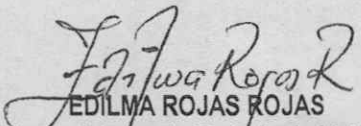
- Apoyar en la estrategia de descongestión de expedientes de solicitudes de determinación de la condición de refugiado, por medio de, la identificación de expedientes según la categoría interna que utiliza el Grupo Interno de Trabajo.
- Revisión de los actos de administrativos, revisión del proceso de notificación y verificación de la información en el Sistema HIT+.
- Revisión y gestión de las bases de datos a cargo del el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.
- Ejecutar de manera idónea el objeto del servicio.
- Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.


ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en materia de protección de datos personales:

- Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
 - El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.
3. **VALOR:** \$9.000.000 NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
4. **PLAZO:** 18 de noviembre 2024 al 31 de diciembre 2024.

Se expide esta certificación a solicitud de la interesada.

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2025.


EDILMA ROJAS ROJAS
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Elaboró: Yuddy Marcela Socha Solano- Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos. 

**EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: **900.126.860-4** y **MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.085.265.412**, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAESP-176-2023

OBJETO: “Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Asuntos Legales desde el punto de vista jurídico dentro de los procesos de selección, en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, conceptos, actos administrativos y demás asuntos relacionados con la actividad a cargo de la subdirección.”.

FECHA DE INICIO: 10 de febrero de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 9 de octubre de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: \$48.000.000 Moneda Corriente.

FORMA DE PAGO: Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

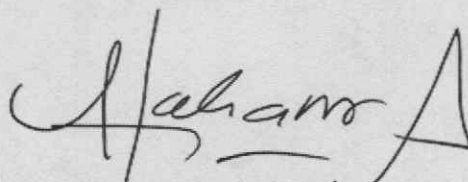
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la revisión de los documentos previos para la realización de la contratación que requieran las diferentes áreas y dependencias de la Unidad.
2. Realizar los proyectos de pliegos de condiciones, pliegos definitivos e invitaciones públicas, para dar trámite a los procesos de selección que le sean asignados.
3. Proyectar los informes de evaluación jurídica de los procesos de contratación que adelante la UAESP, que le sean asignados.

4. Proyectar las comunicaciones de designación o cambio de supervisión, para los contratos suscritos por la UAESP, que le sean asignados.
5. Revisar integralmente los soportes contractuales presentados por las diferentes dependencias de la UAESP, con el fin de elaborar y/o proyectar las adiciones, prórrogas, cesiones, terminaciones anticipadas y en general cualquier modificación contractual, incluyendo su publicación en el SECOP II.
6. Adelantar las actividades necesarias para la obtención del certificado de registro presupuestal requeridos dentro de la gestión contractual de la unidad.
7. Asistir a las reuniones a las cuales se le cite para efectos de tratar asuntos relacionados con el objeto contratado y/o lineamientos generales de la Subdirección de Asuntos Legales de la Entidad y/o a las sesiones del Comité de Contratación y/o audiencias o diligencias propias de los procesos.
8. Revisar desde el punto de vista jurídico los proyectos de acuerdo, Resoluciones, directrices, proyectos de Decreto o proyectos de Ley relacionados con las competencias de la UAESP.
9. Realizar la proyección de conceptos jurídicos de acuerdo con la asignación realizada por el subdirector de asuntos legales.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor y tengan relación con el objeto del contrato.

El contrato objeto de la presente certificación contractual, se suscribió bajo la modalidad de prestación de servicios, y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud de **MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



ARTURO GALEANO ÁVILA

Subdirector de Asuntos Legales

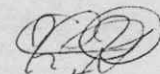
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá D.C.

PBX: (601) 3580400 Ext. 1403/1458/1459

Correo institucional: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista - 747-2023 - Subdirección Asuntos Legales





EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL DE OUTSOURCING S.A.S. BIC
NIT800211401-8

CERTIFICA

Que **MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.085.265.412** laboro para nuestra compañía desde el **06 de diciembre de 2021** hasta el **31 de diciembre de 2021** con un contrato a término **CONTRATO FIJO** desempeñando el cargo de **AGENTE-GENERAL** para la cuenta **UARIV**, devengando un salario mensual de **\$1.362.789** más una variable mensual de **\$0**.

La anterior certificación expide por solicitud del interesado (a) con destino a **QUIEN INTERESE**, en la ciudad de Bogotá el **22 de agosto de 2022**.

Cordialmente.

JUAN JOSE PINZON PIRIACHE
Director de Administración de personal

CONFIASESORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LTDA

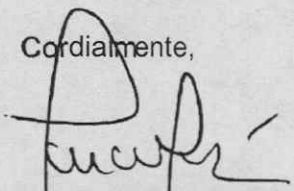
CERTIFICACION LABORAL

Nos permitimos certificar que la señorita **MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.085.265.412 de Pasto, estuvo vinculada a nuestra empresa desde el día (13) de septiembre de 2021 hasta el (06) de diciembre de 2021 en el Cargo de Analista de Arriendos.

Entre las funciones desempeñadas se encuentran: estudio de documentos, verificación de requisitos para el otorgamiento de pólizas, atención al cliente y manejo de plataformas propias del sector.

Se expide esta certificación en Bogotá D.C., a los (6) días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,



LILIANA CORREA FLOREZ

Gerente

CONFIASESORES LTDA

310231686 7

«CONFIASESORES
LTDA.»

NIT 901067812-0

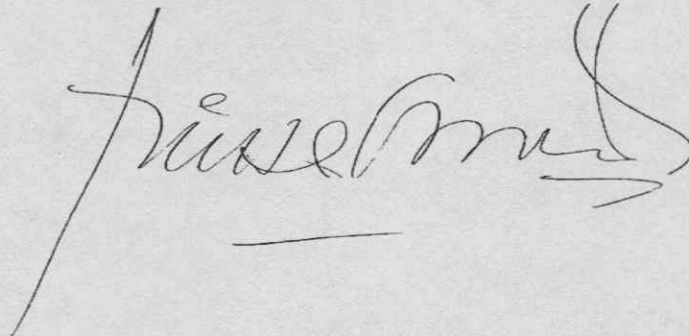
TELEFONOS 805 5437/ 42

A SOLICITUD DE LA INTERESADA, LA SUSCRITA JUEZA SEGUNDA PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE PASTO, NARIÑO

HACE CONSTAR

Que conforme los archivos que se llevan en el Juzgado, la abogada MARCELA CAROLINA ROSERO GUEVARA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.265.412 Tarjeta Profesional No. 307681 del Consejo Superior de la Judicatura, se desempeñó como OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADORA del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de la ciudad de Pasto, desde el 21 de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, designada mediante Resolución No. 024 fechada el 21 de octubre de 2020 y, desde el 15 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2020, nombrada por Resolución No. 028 del 12 de noviembre de 2020. En el ejercicio del cargo, proyectó fallos de primera instancia en Acciones Públicas de Tutela, autos interlocutorios, de sustanciación e informes, cumpliendo las labores a cabalidad, con responsabilidad y buen juicio jurídico. Si bien se informa por la profesional en cita, que hubo mediante el respectivo trámite legal el cambio de sus apellidos, ello fue posterior al desempeño en este Juzgado, en el que se la designo y posesiono como MARCELA CAROLINA ROSERO GUEVARA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.265.412 Tarjeta Profesional No. 307681 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



HILDA RESTREPO SANCHEZ
Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes
Función de Control de Garantías



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS**

**RESOLUCIÓN No.024
(21 de octubre de 2020)**

Por la cual se reconoce una incapacidad y, se hacen unos nombramientos en encargo.

LA SUSCRITA JUEZA SEGUNDA PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO, NARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 131, 132 y 135 DE LA LEY 260 DE 1996.

CONSIDERANDO

1.- Que la secretaria de este Juzgado abogada JOHANNA SHIRLEY ZARAMA GUERRERO, ha hecho llegar a esta Judicatura, vía correo electrónico al finalizar la jornada laboral del 20 de octubre del hogaño, una incapacidad medica por doce (12) días desde el 20 de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre del año en curso, suscrita por quien dice es su médico tratante psiquiatra adscrito al Hospital San Rafael de la ciudad, por presentar *"TRANSTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO"*.

2.- Que a la incapacidad médica la empleada judicial no anexo ni historia clínica ni la epicrisis, conforme las directrices dispuestas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial y Oficina de Talento Humano de Administración Judicial y, pese a los requerimientos realizados.

3.- Que la incapacidad medica da cuenta que la empleada judicial ingreso el "2020-10-20 08:13:17" egreso el "2020-10-20 08:47:38" empero, solo informa a la señora Jefe de Despacho, siendo las 3:47 p.m., una vez finalizada la jornada laboral e incluso habiendo rendido informe de todo lo recibido en el correo institucional de los asuntos que se tramitan, a las 10:10 de la mañana sin hacer alusión a su incapacidad.

4.- Que por razones del servicio, se hace necesario designar secretario y oficial mayor en encargo del Juzgado por el termino de doce días (12) días desde el 20 de octubre de 2020 al 31 de octubre del año en curso, mientras dura la incapacidad de la secretaria del Juzgado.

4.- Que como autoridad nominadora corresponde a la Jefe del Despacho, acoger la certificación de Incapacidad expedida por medico adscrito al Hospital San Rafael a la empleada ZARAMA GUERRERO y, designar secretario y oficial mayor en encargo del Juzgado, mientras dura la incapacidad de la secretaria del Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a la secretaria del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantias de la ciudad de Pasto, abogada JOHANNA SHIRLEY ZARAMA GUERRERO, licencia por incapacidad laboral de doce (12) días a partir del 20 de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020 conforme lo suscribe su médico tratante psiquiatra DIEGO ALEXANDER HERNANDEZ BUITRAGO adscrito al Hospital San Rafael de la ciudad.

SEGUNDO.- Designar como secretario en encargo del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Pasto al señor Oficial Mayor abogado FABIAN GUILLERMO BURBANO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1085278571, Tarjeta Profesional No. 246010 del Consejo Superior de la Judicatura por el termino de once días (11) días desde el 21 de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre del año en curso, mientras dura la incapacidad de la titular.

TERCERO.- Designar como oficial mayor en encargo del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Pasto a la abogada MARCELA CAROLINA ROSERO GUEVARA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.265.412 Tarjeta Profesional No. 307681 del Consejo Superior de la Judicatura, por el termino de once días (11) días desde el 21 de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre del año en curso, mientras dura la incapacidad de la secretaria del Juzgado.

CUARTO.- Dese posesión a los designados.

QUINTO.- Infórmese la situación a la Oficina de Recursos Humanos de Administración Judicial, para lo de su competencia. Oficiese y anéxese copia del presente acto administrativo, actas de posesión y, demás documentos.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de octubre dos mil veinte (2020)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HILDA RESTREPO SANCHEZ
Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes
Función de Control de Garantías



RESOLUCIÓN No.028
(12 de noviembre de 2020)

Por la cual se reconoce una incapacidad y, se hacen nombramientos ad hoc y en encargo.

LA SUSCRITA JUEZA SEGUNDA PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PASTO, NARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 131, 132 y 135 DE LA LEY 260 DE 1996.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la secretaria de este Juzgado abogada JOHANNA SHIRLEY ZARAMA GUERRERO, ha hecho llegar a esta Judicatura, vía correo electrónico el 11 de noviembre del hogaño, una incapacidad medica desde el 11 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre del año en curso, suscrita por la médica psiquiatra XIMENA NATALY ORDOÑEZ SANTACRUZ. Señala el documento *“Causa externa: Enfermedad general”, en tanto que en el acápite Observaciones se anota “Paciente con cuadro ansioso F419, en tratamiento instaurado, razón por la que se da incapacidad medica por 15 días (quince) a partir de la fecha actual, ya que la condición clínica psicológica actual de paciente la limitaran, para realización de labores.”* La incapacidad medica anota como fecha de ingreso: *“2020-11-11 07:32:07”* fecha de egreso *“2020-11-11 08:47:04”*.
- 2.- Que a la incapacidad médica la empleada judicial no anexo la epicrisis, conforme las directrices dispuestas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial y Oficina de Talento Humano de Administración Judicial.
- 3.- Que por razones del servicio, se hace necesario designar secretario ad toda vez, toda vez, que el señor oficial mayor del Juzgado se encuentra en incapacidad conforme la Resolución No.027 fechada 11 de noviembre de 2020 y, proveer los cargos de secretario y oficial mayor del Juzgado mientras dure la incapacidad de la señora secretaria.
- 4.- Que como autoridad nominadora corresponde a la Jefe del Despacho, acoger la certificación de Incapacidad expedida por medico psiquiatra a la empleada ZARAMA GUERRERO y, designar secretario ad hoc, secretario y oficial mayor en encargo del Juzgado, mientras dura la incapacidad de la secretaria del Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a la secretaria del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Pasto, abogada JOHANNA SHIRLEY ZARAMA GUERRERO, licencia por incapacidad medica a partir del 11 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2020 conforme lo suscribe la médica psiquiatra XIMENA NATALY ORDOÑEZ SANTACRUZ.

SEGUNDO.- Designar como secretario ad hoc del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Pasto a la señora Oficial Mayor Encargada abogada MARCELA CAROLINA ROSERO GUEVARA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.265.412 Tarjeta Profesional No. 307681 del Consejo Superior de la Judicatura, por el termino de dos días desde el 13 de noviembre de 2020 hasta el 14 de noviembre del año en curso.

TERCERO.- Designar como secretario en encargo del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Pasto al oficial mayor abogado FABIAN GUILLERMO BURBANO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1085278571, desde el 15 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre del año en curso, mientras dura la incapacidad de la titular.

CUARTO.- Designar como oficial mayor en encargo del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Pasto a la abogada MARCELA CAROLINA ROSERO GUEVARA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.265.412 Tarjeta Profesional No. 307681 del Consejo Superior de la Judicatura, desde el 15 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre del año en curso, mientras dura la incapacidad de la secretaria del Juzgado.

CUARTO.- Dese posesión a los designados.

QUINTO.- Infórmese la situación a la Oficina de Recursos Humanos de Administración Judicial, para lo de su competencia. Oficiese y anéxese copia del presente acto administrativo, actas de posesión y, demás documentos.

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de noviembre dos mil veinte (2020)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HILDA RESTREPO SANCHEZ
Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes
Función de Control de Garantías

CONFIASESORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LTDA

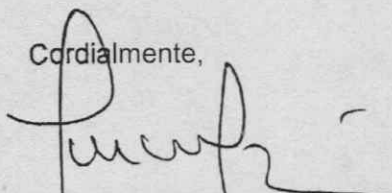
CERTIFICACION LABORAL

Nos permitimos certificar que la señorita **MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.085.265.412 de Pasto, estuvo vinculada a nuestra empresa desde el día (03) de febrero de 2020 hasta el (31) de marzo de 2020 en el Cargo de Analista de Seguros Generales.

Entre las funciones desempeñadas se encuentran: estudio de documentos, verificación de requisitos para el otorgamiento de pólizas, atención al cliente y manejo de plataformas propias del sector.

Se expide esta certificación en Bogotá D.C., a los (6) días del mes de febrero de 2022.


Cordialmente,



LILIANA CORREA FLOREZ
Gerente
CONFIASESORES LTDA
3102316867

«CONFIASESORES
LTDA.»
NIT 901067812-0
TELEFONOS 805 5437/ 42

Dirección Calle 66 No 11-50 oficina 308 de Bogotá D.C., teléfonos 8055437 — 8055442
Celular: 3114468862, correo electrónico: confiasesoresltda@gmail.com.

	FORMATO	Página 1 de 5
	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE	Código: GO-F-039
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____ CUYO OBJETO ES LA:


Ante la opinión pública nacional e internacional, YO MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.265.412 de Pasto (N) en calidad de proveedora, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____

_____ suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** con el fin de:


1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

 Defensa	FORMATO	Página 2 de 5
	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE	Código: GO-F-039
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente

	FORMATO	Página 3 de 5
	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE	Código: GO-F-039
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.


 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.


Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será

	FORMATO	Página 4 de 5
	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE	Código: GO-F-039
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

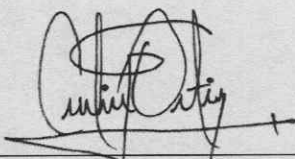
8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
 - b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
 - e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

 Defensa	FORMATO	Página 5 de 5
	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE	Código: GO-F-039
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de enero de 2025.




MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA
C.C. 1.085.265.412



GD-SC6716-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	FORMATO	Página 1 de 1
	COMPROMISO ANTISOBORNO	Código: GO-F-033
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 17 de julio 2024


COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:


Yo, Marcela Carolina Ortiz Guevara, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.265.412 expedida en Pasto (N), en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato de prestación de servicios profesionales, Contrato MDN-(*indicar el número de contrato*). De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de

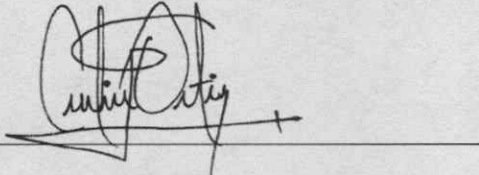
 Defensa	FORMATO	Página 1 de 1
	COMPROMISO ANTISOBORNO	Código: GO-F-033
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 17 de julio 2024

Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
11. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co; antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicaapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
13. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
15. Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

	FORMATO	Página 1 de 1
	COMPROMISO ANTISOBORNO	Código: GO-F-033
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 17 de julio 2024

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos días del mes de enero del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



FIRMA
c.c. 1.085.265.412 de Pasto (N)

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos."

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Marcela Carolina Ortiz Guevara, identificado(a) con CC número 1085265412, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085265412
NOMBRES Y APELLIDOS	Marcela Carolina Ortiz Guevara
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	06/05/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	04/11/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	04/11/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1085265412 MARCELA CAROLINA
ORTIZ GUEVARA Desde 01/02/2023 - Vigente



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.265.412**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Bogotá D.C., enero 26 de 2026

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Bogotá D.C.

REF: Solicitud de afiliación ARL POSITIVA

Yo **MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.265.412, por medio del presente documento solicito y autorizo para que en razón del contrato que suscriba con el Ministerio de Defensa Nacional, me apoyen con la afiliación a la ARL POSITIVA.

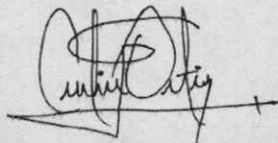
DIRECCIÓN: Cra. 47A #22A-46 Edificio Madrigal, apartamento 504

CORREO: ortizguitaracarolina@gmail.com

CELULAR: 3003849403

EPS: Sanitas E.P.S.

Agradezco su atención y colaboración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcela Ortiz', with a horizontal line and a small crossbar extending to the right.

MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA

CC. No. 1.085.265.412



Bogotá DC, 24 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085265412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de enero de 2026, a las 13:04:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085265412
Código de Verificación	1085265412260124130442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:05:37 PM horas del 24/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085265412**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ GUEVARA MARCELA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional




Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

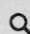
 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2026 01:05:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085265412** y Nombre: **MARCELA CAROLINA ORTIZ GUEVARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133390087** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085265412 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 10:20 AM



Código Verificación: **CRG6SMNKAU**

Válida hasta: **02/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**